

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



# PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica  
“Acciones impulsadas por el Ministerio de Economía, en el respeto a los derechos  
sindicales de los trabajadores”

Guatemala, 18 de diciembre de 2020

Página 1 | 5

## I. Justificación.

La Defensoría de las Personas Trabajadoras realizó verificación documental en seguimiento a las denuncias planteadas por miembros del Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Economía SITRAME quienes manifestaron que las autoridades del Ministerio de Economía han interferido con las decisiones sindicales, así como han sido objeto de persecución laboral.

## II. Objetivos.

### Objetivo General

Verificar las acciones que impulsan las autoridades del Ministerio de Economía en relación al respeto de los derechos sindicales de los trabajadores.

### Objetivos Específicos

- a) Establecer cuál es el accionar de las autoridades del Ministerio de Economía con la agrupación sindical denunciante.
- b) Determinar la ruta de comunicación entre autoridades del Ministerio de Economía y la agrupación sindical.
- c) Verificar las acciones para el respeto de los derechos sindicales.
- d) Constatar datos estadísticos relacionados con trabajadores diagnosticados positivos por COVID-19 y los que se encuentran en cuarentena preventiva

## III. Hallazgos.

La verificación se realizó de manera documental mediante la oficina de Acceso a la Información del Ministerio de Economía, obteniendo respuesta dentro de la resolución identificada como UIP-MINECO-433-2020 de fecha 14 de diciembre de 2020.

- a) Se informó por las autoridades del Ministerio de Economía: i) Dentro del Ministerio de Economía se cuentan con 2 agrupaciones sindicales siendo el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Economía -SITRAME- (mayoritario) y el Sindicato General de Empleados del Ministerio de Economía -SIGEMINECO-; ii) El Ministerio de Economía se encuentra bajo 2 emplazamientos dentro de los procesos judiciales 1173-2014-8092 y 1173-2019-5460; cada proceso iniciado por un sindicato diferente;
- b) En cuanto al número de personas contratadas en el Ministerio al momento de la verificación se indicó que se contaba con 580 personas contratadas bajo el renglón 029, 404 bajo el renglón 011 y 06 bajo el renglón 022; no hay negociación colectiva judicial, realizando la misma por la vía administrativa; el 03 de diciembre del presente año fue la última reunión entre autoridades del MINECO con agrupaciones sindicales para avanzar en la negociación colectiva; el MINECO

ha designado al Licenciado Marvin Rocael Ramos Aguilar como el enlace con las agrupaciones sindicales; y se manifestó que se respeta lo normado en los convenios 80 y 84 de la Organización Internacional de Trabajo, lo normado en la Constitución Política de la República de Guatemala y del Comité de Libertad Sindical.

- c) Las autoridades del Ministerio de Economía y el Sindicato de Trabajadores denunciante han mantenido constante comunicación; sin embargo, los trabajadores han manifestado interferencia y persecución laboral.
- d) La ruta de comunicación entre autoridades y denunciantes es mediante la negociación del pacto colectivo de condiciones laborales.
- e) Se informó que en relación al COVID-19 dentro de los trabajadores: a) Se cuenta con un plan de contingencia, hasta el 30 de octubre de 2020, se registraban 62 casos diagnosticados positivos dentro de los trabajadores, de los cuales 56 están recuperados, 4 fallecieron y 2 casos activos; se han tenido a 59 personas en cuarentena; y 110 personas vulnerables en cuarentena, asimismo 11 personas se han contagiado estando en cuarentena.

#### Conclusiones

- a) Las autoridades del Ministerio de Economía han manifestado que impulsan políticas de respeto de los derechos sindicales, sin embargo los trabajadores sindicales manifestaron interferencia y persecución laboral.
- b) Entre las partes dentro de la presente verificación ambas tienen comunicación en virtud de estar en negociaciones del pacto colectivo de condiciones laborales.
- c) De los 56 casos diagnosticados positivos por COVID-19, se encontraban al momento de la verificación únicamente 2 casos activos.

#### IV. Recomendaciones

##### Al Ministro de Economía:

- a) Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto que las diferentes autoridades ministeriales garanticen el respeto a los derechos laborales y libertad sindical de los trabajadores, asimismo promover el diálogo encaminadas a viabilizar la posibilidad de solventar cualquier inconformidad mediante el mismo
- b) Propiciar los espacios necesarios entre los enlaces de las autoridades con las agrupaciones sindicales en el planteamiento de sus peticiones, todo en el marco de los derechos humanos para promover y proteger sus intereses económicos y sociales.

- c) Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto que se continúen con las medidas de salud y seguridad ocupacional y que las mismas sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo.
- d) Activar si fuera necesario los protocolos de protección para las personas trabajadoras que pertenecen a grupos altamente vulnerables al COVID-19, respetando lo normado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el Acuerdo Ministerial 146-2020.
- e) Fortalecer las medidas de prevención ante la COVID-19 en relación al retorno a las labores del personal, garantizando el distanciamiento mientras realizan sus funciones.